

151856



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. S.
G-09-
F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SALUDES SIMON

RESIDENCIA: VALENCIA.- Avda. de Ramiro Ledesma,

nº 257

ENUNCIADO: CARTEL LUMINOSO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general un cartel luminoso perfeccionado, cu-
yo panel translúcido frontal queda dispuesto flotante en
evitación de rotura a consecuencia de alteraciones del
panel por cambios de temperatura ambiental.

10 A tal efecto, el cartel luminoso viene a caracte-
rizarse porque el panel translúcido que constituye su
frente, presenta en su borde superior resaltes colatera-
les, a través de los cuales queda suspendido entre ale-
tas de apoyo enfrentadas, solidarias respectivamente de
un cerco interior del borde anterior de la caja y de un
15 cerco interior del marco que actúa de tapa. Al propio -
tiempo dichos cercos presentan sus bordes interiores an-
gulados antagónicamente, incorporando unas bandas elásti-
cas que aprisionan entre sí perimetralmente a dicho pa-
nel translúcido, que queda en disposición flotante.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra una sección vertical del -
cartel luminoso que se solicita, en posición de montaje.
Puede apreciarse que el panel translúcido -1-, presenta
en su borde superior unos resaltes convencionales -2-.
El borde anterior del chasis o caja del cartel -3-, pre-
senta interiormente un cerco formado por un perfil angu-
30 lar -4-, en combinación con unas alas -5- de extremidad



1 angulada -6-, cuyas extremidades anguladas forman el bor-
de interior de este cerco de la caja. Este borde interior
del cerco de la caja al igual que el borde interior de -
5 constitución similar del cerco -7-, que constituye el mar-
co -8- que actúa de tapa del cartel, reciben a bandas --
elásticas -9- en su total extensión perimetral.

Por último, la figura 2ª muestra una sección -
vertical parcial del montaje del cartel luminoso que se -
solicita, dónde puede apreciarse que el panel -1- median-
10 te los resaltes de su borde superior -2-, queda suspendi-
do entre aletas de apoyo enfrentadas -10-, solidarias res-
pectivamente del cerco interior de la caja -3- y del cer-
co del marco -8-. Al propio tiempo las bandas elásticas
-9-, aprisionan en el montaje del marco -8-, colateral y
15 perimetralmente a dicho panel translúcido -1-, que queda
en disposición flotante entre dichas bandas elásticas -9-.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

20 La disposición del panel translúcido -1- suspen-
dido mediante sus resaltes del borde superior -2- entre
aletas -10- de apoyo de los cercos internos de la caja y
marco, queda terminada en forma flotante por el aprisio-
namiento de este panel -1- colateral y perimetralmente -
25 por las bandas elásticas -9- que están situadas en los -
bordes internos angulares -6- y -7- de los cercos de la -
caja -5- y del marco de cierre -7-.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
30 teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-



1

tar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- La suspensión y disposición flotante del panel translúcido mediante una organización simplificada de los cercos de la caja y marco de cierre, obedece a un proceso de fabricación en el que intervienen piezas estampadas y normalizadas, cuyo montaje sencillo no requiere mano especializada, resultando su producción industrial provista de sensibles ahorros de tiempo, energía y mano de obra, que redundan en un económico costo.

10

2ª.- Su organización protege primordialmente al panel translúcido previniendo sus normales alteraciones a consecuencia de cambios de temperatura del medio ambiente, cuya organización mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los carteles luminosos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- CARTEL LUMINOSO PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque el panel translúcido que constituye
su frente presenta en su borde superior resaltes colatera-
les a través de los cuales queda suspendido entre aletas
de apoyo enfrentadas, solidarias respectivamente de un cer-
co interior del borde anterior de la caja y de un cerco
interior del marco que actúa de tapa; mientras que dichos
cercos presentan su borde interior angulado antagónicamen-
te, incorporando unas bandas elásticas que aprisionan entre
sí perimetralmente a dicho panel translúcido que queda en
disposición flotante, en previsión de alteraciones de di-
cho panel translúcido a consecuencia de cambios de tempera-
tura ambiental.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"CARTEL LUMINOSO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.